



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarmey, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2023, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 08:40 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0425 - 2023 - MPH, de fecha 16 de agosto del 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2023 - MPH/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2595189, a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

El quorum necesario que exige la normativa de Contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca
Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular
Primer miembro titular
Segundo miembro titular

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20407863250	
2	Proveedor con RUC	20408022402	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20408022402	
3	Proveedor con RUC	20482446702	GRAND ATHLANTIS S.A.C.	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20482446702	
4	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20482663045	
5	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20486554160	
6	Proveedor con RUC	20514155403	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20514155403	
7	Proveedor con RUC	20531935871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ZEVAR S.A.C.	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20531935871	
8	Proveedor con RUC	20533614478	CONSTRUCTORA MARICRYS E.I.R.L.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20533614478	
9	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20542059291	
10	Proveedor con RUC	20559504158	KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.	30/09/2023	Válido		30/09/2023	20559504158	
11	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20600095936	
12	Proveedor con RUC	20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	22/09/2023	Válido		22/09/2023	20600136586	
13	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20603943075	
14	Proveedor con RUC	20604037213	JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20604037213	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
15	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	24/09/2023	Válido		24/09/2023	20607571890	

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 15. Página 2 / 2.

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-14-2023-MPH/CS-2) los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20604037213	CONSORCIO VIKINGOS	02/10/2023	17:56:26	20604037213	02/10/2023	18:00:51	Enviado	Valido		
2	20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	02/10/2023	11:43:40	20600136586	02/10/2023	12:00:53	Enviado	Valido		
3	20514155403	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2023	17:15:00	20514155403	02/10/2023	17:16:39	Enviado	Valido		
4	20408022402	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	02/10/2023	16:13:48	20408022402	02/10/2023	16:16:18	Enviado	Valido		
5	20482446702	CONSORCIO ANTARES	02/10/2023	17:47:11	20482446702	02/10/2023	17:48:23	Enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

I. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

N°	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20604037213	CONSORCIO VIKINGOS (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC 20531754736)	ADMITIDA	• NINGUNA
2	20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	NO ADMITIDA	• NOTA 1
3	20514155403	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA	• NINGUNA
4	20408022402	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	ADMITIDA	• NINGUNA
5	20482446702	CONSORCIO ANTARES (Integrada por GRAND ATHLANTIS S.A.C., con RUC N° 20482446702 y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20540052965)	NO ADMITIDA	• NOTA 2

NOTA 01:

VITOR EJECUTOR E.I.R.L.

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente

De la revisión del postor VITOR EJECUTOR E.I.R.L., en su propuesta técnica folio N° 19 ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, ofertó S/ 583,554.01 monto que está por debajo del 90% (se adjunta)



19

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS-2

Presente:

En quien se dirige a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las Bases, se oferta en la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL SOLES
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA SALA MULTIDEPORTE DEL C.P. MUNICIPAL DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2000100	S/93,554.01
TOTAL	S/ 93,554.01

El precio de la oferta es **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES** (incluye todos los impuestos, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra, a excepción de los de carácter penal que por su propia naturaleza legal, no se encuentran en el precio de la oferta de la obra referida).

Fecha: 7 de Octubre del 2023

VITOR EJECUTOR
 FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

COVID 19 - Julio 2023

En este punto es importante señalar lo indicado en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 que a la letra dice: Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor VITOR EJECUTOR E.I.R.L., RUC N° 20600136586.

NOTA 02:

CONSORCIO ANTARES (Integrada por GRAND ATLANTIS S.A.C., con RUC N° 20482446702 y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20540052965

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente

De la revisión del postor CONSORCIO ANTARES (Integrada por GRAND ATLANTIS S.A.C., con RUC N° 20482446702 y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20540052965, en su propuesta técnica folio N° 33 ANEXO N° 05 – PROMESA DE CONSORCIO, las empresas consorciadas **DIPIERE** con lo estipulado en los Términos de Referencia página N° 46 de las Bases Integradas, punto 3.1.2.4- CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, donde se indica el porcentaje de participación para cada integrante que forman parte del consorcio.

33

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS - 2

Presente:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS - 2**. Así mismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) integrantes del **CONSORCIO ANTARES**:

1. SK INVERSIONES GENERALES S.A.C. - CONSORCIADO 1.
2. GRAND ATLANTIS S.A.C. - CONSORCIADO 2.

b) Designamos a **ROGER ANIBAL ALAYO MIRANDA** identificado con DNI N°:40853228, como Representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY.

Así mismo, declaramos que el Representante común del **CONSORCIO ANTARES** no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: **Av. 26 DE MARZO 379 FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del **CONSORCIO ANTARES** son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE SK INVERSIONES GENERALES S.A.C. - Consorciado 1	52%
- Participación en la ejecución y administración de la ejecución de la obra.	
- Responsable de la autenticidad de la documentación que acredita.	
- Responsable de la ejecución de la obra.	
- Proporciona la experiencia en ejecución de la obra para el criterio de los factores de calificación, evaluación en la especialidad y monto facturado.	
2. OBLIGACIONES DE GRAND ATLANTIS S.A.C. - Consorciado 2	48%
- Participación en la ejecución y administración de la ejecución de la obra.	
- Responsable de la Elaboración de la Propuesta Técnica-Económica y la autenticidad de la documentación.	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA INSTANCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPH/CS- 2

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NAUINAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión (CUI) N° 259189

- respetará constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho consorcio.
- iii. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- iv. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- v. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- vi. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en monedas extranjeras, debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- vii. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

- 3.1.2.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
De conformidad con el numeral 48.3 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
 - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de no mayor a 49%.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de no menor a 52%.

- 3.1.2.5. OTRAS PENALIDADES
De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 160 y 161 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	OTRAS PENALIDADES	
		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

Se deja constancia que no se pidió la Subsanación en la legalización del documento, puesto que no cumplió el postor con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor CONSORCIO ANTARES (Integrada por GRAND ATHLANTIS S.A.C., con RUC N° 20482446702 y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C., con RUC N° 20540052965.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego se procedió a la Evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en la presente Base Integrada del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial

El comité de selección, verificará que las ofertas no excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

El precio de la oferta de los postores es la siguiente:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO VIKINGOS (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC 20531754736)		S/ 648,000.00	90.05
2	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 648,393.89	S/ 583,554.51	100
3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.		S/ 640,288.97	91.14



DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO (Total Puntos)
3	CONSORCIO VIKINGOS (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC 20531754736)	90.05	4.50	94.55
1	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100	5	105.00
2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	91.14	4.56	95.70

III. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

El comité de selección procedió a la calificación de las ofertas técnicas, se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 01		
		CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
a) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 03	
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 03

- De la revisión de los documentos por el postor **CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el CONTRATO N° 031-2021-EMAPE/GCAF - CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IMPERIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" CUI N° 2143172 proveniente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-EMAPE-CS-1, suscrita a los 31 días del mes de marzo del 2021.

Se observa que en el folio 64 de la oferta del postor no se indica que número de resolución se está aprobando la liquidación final del contrato N° 031-2021-EMAPE/GCAF como el nombre de quien aprueba dicho documento en el folio 67, no demostrando fehacientemente la ejecución y la liquidación de la obra. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta (se adjunta pantalla).



EMAPE S.A.

067

EMAPE S.A.

064

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ale, 01 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° -2022-EMAPE/GLO

VISTOS:

La Carta N° 072-2021-GG-CIDESAC de fecha 01 de setiembre de 2021 y la Carta N° 082-2021-GG-CIDESAC de fecha 12 de noviembre de 2021 de CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO S.A.C., Informe N° 001-2022-EMAPE/GLO-GLO de GYSL de fecha 07 de enero de 2022, Informe N° 018-2022-EMAPE/GLO-JVG de fecha 26 de enero de 2022, el Memorándum N° 00191-2022-EMAPE/GCI de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Central de Infraestructura, el Informe N° 00126-2022-EMAPE/GCAL de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. - EMAPÉ S.A. es una empresa municipal perteneciente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, financiera, económica, cuyo objeto social se encuentra desarrollado en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, el cual comprende la ejecución de proyectos de inversión pública conforme lo regulado en su estatuto funcional;

Que, producto de la Adjudicación Simplificada N° 02-2021-EMAPE/CS, el 31 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato N° 031-2021-EMAPE/GCAF para la ejecución de obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USO MÚLTIPLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IMPERIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", CUI N° 2143172, entre EMAPÉ S.A. y la empresa CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO S.A.C., (en lo sucesivo el Contratista), por el importe de S/ 780,463.11 (setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres con 11/100 soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada, con plazo de ejecución de prestación de sesenta (60) días calendario;

Que, en concordancia con la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 031-2021-EMAPE/GCAF, el Contratista entregó la Carta Fianza N° 221300526, emitida por Insur S.A. Compañía de Seguros, por la suma de S/ 78,046.32 (setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 11/100 soles), equivalente al 10% del monto contratado, por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 031-2021-EMAPE/GCAF, a cargo de CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO S.A.C., correspondiente a la ejecución de obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USO MÚLTIPLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IMPERIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", CUI N° 2143172, por el monto de S/ 786,708.51 (setecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cinco con 51/100 soles), incluido IGV, y un saldo a favor del contratista de S/ 16,246.40 (dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles), incluido IGV; asimismo, se determina la obligación de pago al supervisor por la suma de S/ 3,258.80 (tres mil doscientos cincuenta y ocho con 80/100 soles), incluido IGV, que deberá ser asumido por el contratista debido a la extensión del servicio de supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia del presente acto resolutorio a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, para que previa certificación presupuestal, proceda con el pago del saldo a favor del Contratista por el monto señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; y, disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, previa presentación de parte del Contratista, de la constancia o comprobante de pago al supervisor acreditando la cancelación de la obligación por la extensión del servicio de supervisión; o en su defecto, se proceda con la ejecución de garantía.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO S.A.C., al Supervisor de Obra, Gerencia Central de Asesoría Legal, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPÉ S.A. para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

COPIA PARA: GERENCIA CENTRAL DE ASesoría LEGAL
GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
MAHELY TOOTO CANZAN
GERENTE GENERAL

cc: ANTONIO JESUS FERNANDEZ BUITRON - Gerencia Central de Asesoría Legal
PEDRO DANTE ABRILL RONCAL - Gerencia Central de Infraestructura
JOSE EUSEBIO ZAMORA SANCHEZ - Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras
PEDRO CESAR RUIZ CERNA - Gerencia Central de Administración y Finanzas

- Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: "(...)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (...)."

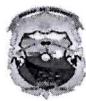
En tal sentido, no se computa la experiencia del postor. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por no acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

		POSTOR N° 02		
N	Documentación para la calificación de la oferta	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 04	
RESULTADO		DESCALIFICADA		

NOTA N° 04

- De la revisión de los documentos por el postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.** para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA – ADS N° 001-2014-MDA/CEP - OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE AMASHCA EN EL DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA DE CARHUAS - ANCASH, suscrita a los 24 días del mes de julio del 2014.

Se observa que en la oferta del postor en la Acta de Recepción no se demuestra fehacientemente la firma del integrante del comité de recepción CPC Beatriz Irma Caya Flores, la firma del Ing. Roosevelt Felipe Bartolomé Cántaro como la firma del residente de obra Ing. Yuly Magaly Fernández Félix. Asimismo, en la Resolución de Alcaldía N° 116-2014-MDA/A de fecha 26 de diciembre del 2014, dicha resolución no se visualiza el nombre de quien firma la aprobación de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra, no demostrando fehacientemente la ejecución y la liquidación de la obra.



Se observa que en la oferta del postor no acreditó los componentes que se solicitaron en las bases integradas del procedimiento de selección. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta.

- Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: "(..)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (..)".

En tal sentido, no se computa la experiencia del postor. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L. por no acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 03		
		CONSORCIO VIKINGOS (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC 20531754736)		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI		
RESULTADO			CALIFICADA	

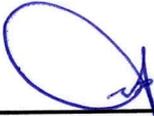
CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN

Estando a lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por UNANIMIDAD declara la propuesta del postor CONSORCIO VIKINGOS (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC 20531754736), cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como CALIFICADA.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación, otorgando la Buena Pro al CONSORCIO VIKINGOS (Integrada por JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., con RUC N° 20604037213 y H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC 20531754736), dado que dicho postor SI cumple con los requisitos de calificación especificados en la Bases Integradas; siendo el precio de la oferta la suma de S/ 648,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 12:45 horas del mismo día.


Ing. Luis Felipe Padilla Julca
Presidente de Comité


Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno
Primer miembro


Ing. Amner Pool Alayo Guimaray
Segundo miembro